MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA No. 53-2005

Acta de la sesión ordinaria número cincuenta y tres , dos mil cinco, celebrada por el Consejo Superior de Educación, en el Edificio Ebbalar, el lunes 21 de noviembre de 2005, a las 5.00 p.m.

Asisten: Manuel A. Bolaños Salas, quien preside, Guillermo Vargas Salazar, Rubén Salas Salazar, Wilberth Pérez Ramírez, Gloria Paniagua Soto y Leda Badilla Chavarría, Propietarios, Edgar Carpio Solano, Rubén Leandro Montero, Reina Fonseca Ortega y Yolanda Rojas Rodríguez, suplentes y Danilo Barrantes Santamaría, Secretario General.

AGENDA No. 53-2005
SESION ORDINARIA
FECHA: 21 DE NOVIEMBRE 5.00 PM.

1.- Aprobación del acta No. 52-05

2.- Oficio DDC-1645-05 suscrito por el señor Rubén Salas Salazar, Director de la División de Desarrollo Curricular, quien remite consulta del Departamento de Educación Especial sobre la posibilidad de que estudiantes egresados de III y IV Ciclos de Educación Especial continúen estudios en los Programas de Educación Abierta.

3.- Oficio CSE-SEP-216 suscrito por la Msc. Rosa Carranza, Supervisora de Instituciones Parauniversitarias, con informe parcial referente al acuerdo 03-44-05 del Consejo Superior de Educación sobre el Colegio Universitario Boston.

4.- Propuesta de criterios para el análisis de cambio de modalidad en las instituciones de III Ciclo y Educación Diversificada.

5.- Asuntos varios

6.- Trabajo de Comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos.

- Propuesta para regular la nota de presentación de Pruebas Nacionales de Conclusión del II Ciclo de Educación General Básica, de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M. E. P.

aprobados mediante el acuerdo 25-97 del 1 de abril de 1997 en lo referente a los postulantes que tendrán derecho a inscribirse en las pruebas de acreditación de educación abierta bachillerato por madurez a los mayores de 18 años que tengan aprobado el III ciclo de la EDGA.

La inquietud se plantea en el sentido de que queda abierta la alternativa para que los estudiantes continúen estudios en cualquiera de las modalidades. Sin embargo se habla de que no son equiparables los estudios. Después de todo este tiempo que ha pasado, el acuerdo del Consejo genera ambigüedades en los centros educativos y plantean que el CSE clarifique el acuerdo para determinar qué se entiende por "brindar oportunidades".

La señora Gloria Paniagua manifestó que tiene un poco que ver con un tema que se trató recientemente de la educación abierta. Estos estudiantes están siendo matriculados en educación abierta y ahí no hay adecuaciones curriculares significativas .

Externa la señora Gloria Paniagua que en tiempos pasados hasta se había formado una comisión para que se planteara una salida para estos estudiantes. Manifestó doña Gloria que considera que si ellos son un departamento técnico lo que deberían enviar aquí es una propuesta y no preguntar sobre acuerdos anteriores etc. Ellos son los técnicos y deberían presentar la propuesta.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 02-53-05

- **Solicitar al Departamento de Educación Especial que presenten a este Consejo, una propuesta sustentada en criterios técnicos, que permita que los estudiantes egresados de III y IV Ciclos de Educación Especial continúen estudios en los Programas de Educación Abierta.**

ARTICULO 3

Oficio CSE-SEP-216 suscrito por la Msc. Rosa Carranza, Supervisora de Instituciones Parauniversitarias, con informe parcial referente al acuerdo 03-44-05 del Consejo Superior de Educación sobre el Colegio Universitario Boston.

Manifestó don Danilo Barrantes que respecto a este caso, el Consejo Superior de Educación una vez analizado el informe del Órgano Director, toma un acuerdo donde se le solicita a doña Rosa Carranza, dos informes. Uno referido al primer grupo de estudiantes que así está consignado en el

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M. E. P.

expediente para determinar en qué consistieron las irregularidades de los casos pendientes y del segundo grupo documentar las anomalías que se habían encontrado en cada uno de los casos.

La oficina de Supervisión lo que envía es en forma resumida la condición de los estudiantes del primer grupo de estudiantes.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-53-05

- **Trasladar como un insumo de prueba más al Órgano Director conformado para realizar la investigación sobre irregularidades presentadas en el Colegio Universitario Boston.**

ARTICULO 4

Propuesta de criterios para el análisis de cambio de modalidad en las instituciones de III Ciclo y Educación Diversificada.

Manifestó el señor Ministro que se le solicitó al Secretario General en la sesión anterior, elaborar una propuesta para definir los criterios pertinentes que deben acompañar a las solicitudes de cambio de modalidad de un centro educativo.

El señor Danilo Barrantes da lectura al documento que él elaboro y que se denomina"Lineamientos general para la presentación ante el Consejo Superior de Educación de solicitudes de cambio de modalidad de centros educativos". (Se adjunta al acta).

Una vez analizado el documento, el señor Ministro manifiesta que tiene sus reservas. De cara a lo que es ley que crea el MEP y que es el escenario en el cual estamos, el Ministro es el que tiene todas las potestades de elevar todas estas propuestas al CSE porque no le corresponde dictar políticas. Desde luego la Administración del Estado representada por ese Ministro tiene siempre sus reservas y su forma de hacer los planteamientos . Sin embargo, no se debería supeditar está a vistos buenos de otras dependencias del MEP. Desde luego el Ministro no puede presentar propuestas si no se ha garantizado la existencia presupuestaria. Muchas veces cuando se plantean solicitudes de los directores al Departamento de Programación Presupuestaria para crear códigos, el Ministro no se da cuenta.

La señora Yolanda Rojas pregunta ¿por qué le corresponde al Consejo cambiar la modalidad de los colegios?.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M. E. P.

Manifiesta el señor Ministro que el Consejo en su momento crea las modalidades, pero cuando quiere cambiar de modalidad un centro educativo, debe venir al Consejo porque es otra propuesta.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 04-53-05

- **Trasladar para la próxima sesión el análisis del documento "Lineamientos general para la presentación ante el Consejo Superior de Educación de solicitudes de cambio de modalidad de centros educativos".**

ARTICULO 5

Asuntos varios

1.- El señor Guillermo Vargas presenta una propuesta de actualización de la normativa que rige para el Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa.

Manifestó don Guillermo que en este Centro hubo una acción muy importante de apoyo administrativo y económico de la Fundación Mundo de Oportunidades, que fue la gestora de muchos de los recursos que han hecho viable este proyecto .

Señala que es importante precisar la línea jerárquica del Ministerio con el Centro pues quien ocupa la Dirección es un funcionario del MEP, sin embargo, en el decreto de creación no se estableció línea jerárquica por lo que es preciso definir ese cordón umbilical entre el Consejo Superior de Educación, el Ministerio y el Centro Nacional de Recursos. La idea que se plantea es clarificar, como es natural, que quien ocupe la Dirección del Centro es dependiente del Viceministerio Académico. En segundo lugar para que en el Consejo Técnico que es el que tiene que ver con efectos eminentemente técnicos este integrado el Viceministro Académico como su Presidente nato.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 04-53-05

- **Trasladar a la Comisión de Leyes y Reglamentos, propuesta de "Adecuaciones al Decreto Ejecutivo 30224-MEP Creación del Centro Nacional de Recursos para la**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Inclusión Educativa", para su análisis e informe al Plenario para su decisión final .

2.- La señora Gloria Paniagua manifestó que en los últimos años se han ido cerrando aceleradamente las Aulas Integradas en los centros educativos. Ya casi no existen. Propone doña Gloria Paniagua realizar una investigación para saber hasta dónde esas aulas integradas se han cerrado por una decisión de carácter técnico.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 05-53-05

- **Solicitar a la Administración un informe detallado del Departamento de Educación Especial y del Departamento de Programación Presupuestaria, en un plazo de treinta días hábiles, sobre la situación de las aulas integradas. Indicar cuántas se han cerrado durante los años 2003,2004 y 2005 y las justificaciones de esas decisiones. Además, que el Departamento de Educación Especial plantee las recomendaciones para optimizar el funcionamiento de las Aulas Integradas.**

3.- La señora Yolanda Rojas informa que participó en una reunión en la que se distribuyó el documento "Desafíos de la democracia, Una propuesta para Costa Rica" , y sugiere obtenerlo para cada miembro del Consejo.

ARTICULO 6

Trabajo de Comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos.

- Propuesta para regular la nota de presentación de Pruebas Nacionales de Conclusión del II Ciclo de Educación General Básica, de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

La Comisión de Leyes y Reglamentos se encuentra analizando el documento Propuesta para regular la nota de presentación de Pruebas Nacionales de Conclusión del II Ciclo de Educación General Básica, de los estudiantes con necesidades educativas especiales. Se traslada para la próxima sesiòn.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Comisión de Planes y Programas

- Solicitud de aprobación de la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Computación Empresarial del Colegio Universitario de Puntarenas .

Una vez analizada la documentación sobre la aprobación de la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Computación Empresarial del Colegio Universitario de Puntarenas , el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 06-53-05

Acoger la recomendación del asesor técnico y que dice :

- **No aprobar la reforma curricular de la carrera de Diplomado en Computación Empresarial del Consejo Universitario de Puntarenas, solicitud hecha mediante nota DS-576-05 suscrita por el Decano del CUP señor Fernando Varela Zúñiga, debido a lo siguiente:**

  - **No se informa si se realizó la evaluación de la carrera como se señala en el artículo 40 de la Ley y reglamento de la Educación Superior parauniversitaria.**

  - **No se especifica si los cambios propuestos afectan otros aspectos definidos en el artículo 39 de la normativa de marras.**

  - **No define un único requisito de graduación según el artículo 30 inciso i de la normativa de marras.**

  - **No aporta el análisis del mercado ocupacional artículo 39 inciso b de la normativa de marras.**

  - **En los programas de los cursos hay problemas con la secuencia en las páginas 50 y 55.**

  - Solicitud de aprobación de la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Producción Industrial del Colegio Universitario de Puntarenas.

Una vez analizada la documentación sobre la solicitud de aprobación de la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Producción Industrial del Colegio Universitario de Puntarenas, el Consejo Superior de Educación acuerda:

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M. E. P.

Acuerdo 07-53-05

- **Acoger la recomendación del asesor técnico y que dice:**

  - **No aprobar la solicitud de reforma curricular de la carrera de Diplomado en Producción Industrial del Colegio Universitario de Puntarenas, solicitud hecha mediante nota DS 576.05 suscrita por el Decano señor Fernando Varela Zúñiga debido a lo siguiente:**

  - **No se informa si se realizó la evaluación de la carrera como se señala en el artículo 40 de la Ley y reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.**

  - **No se especifica si los cambios propuestos afectan aspectos como objetivos, perfil profesional de salida y otros definidos en el artículo 39 de la normativa de marras.**

  - **La información aportada en el análisis de mercado ocupacional carece de fundamentación para determinar la necesidad de seguir impartiendo la carrera luego de ochos años de aprobadas.**

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos.

Acta No. 53-2005 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 21 de noviembre de 2005, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 5 -05 del 28 de noviembre de 2005.

MANUEL A. BOLAÑOS SALAS
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DANILO BARRANTES S.
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN * COSTA RICA *